ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2834 /

PONE TERMINO A CONTRATO QUE INDICA.
ANULA ORDEN DE COMPRA IDE 3656-549-SE16.

REQUINOA, 26 de Septiembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1173 de fecha 13.04.2016 que autoriza vía Trato Directo a través del Portal www.chilecompra.cl, contratación de Doña Jessica Leonor Díaz Leiva, RUN 12.008.975-7, del profesión Arquitecto, para efectuar cometido especifico de : **"Diseño Parque de Integración Villa San Jorge",** por un monto total de $ 15.000.000 retención de impuesto incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra.

El Decreto Alcaldicio N° 1271 de fecha 22.04.2016 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14.04.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Doña Jessica Leonor Díaz Leiva, RUN [redacted] del profesión Arquitecto, para efectuar cometido especifico de: **"Diseño Parque de Integración Villa San Jorge",** por un monto total de $ 15.000.000 retención de impuesto incluido.

El Memo Nº 710 de fecha 22.09.2016, de SECPLA, mediante el cual informa que dentro del Convenio denominado **"Parque de Integración Villa San Jorge",** se consideraba la contratación de un profesional para hacer el diseño.

Que se solicitó por lo tanto la firma del Contrato el 14.04.2016. Que mediante Ordinario N° 858 de fecha 05.05.2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se informa que no se autoriza la contratación debido a que no se ha cumplido la cláusula Cuarta que corresponde a realizar los estudios de título correspondiente.

Que esos estudios de título estaban ejecutados por nuestro asesor jurídico y enviados a la SERERMI, pero no están transferidos todas las áreas de equipamiento y áreas verdes para la administración del Municipio, por lo tanto se debe anular la contratación.

Con la documentación que se envió a la SEREMI, se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 70 y 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, normativa que regula la situación de los equipamiento y áreas verdes originadas de construcciones simultaneas regidas por el D.F.L. 2, pasando los equipamientos a dominio municipal y sometiéndose las áreas verdes a la administración de la Municipalidad, como Bien Nacional de Uso Público que son. Con las inscripciones se acredita que los equipamientos de los Conjuntos Habitacionales Canciller Letelier y San Jorge se encuentran completamente regularizados, inscribiéndose su dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Lo anterior de Acuerdo a lo solicitado dentro del Convenio con SERVIU denominado: "Parque de Integración Villa San Jorge".

Por lo antes expuesto solicita poner término anticipado de contrato autorizado mediante Decreto Alcaldicio 1271 de fecha 22 de Abril de 2016. Lo anterior según cláusula decima de contrato que indica como causal: Acuerdo Mutuo de las Partes. Anulase Orden de Compra ID 3656-549-SE16. Enviada a la proveedor Jessica Leonor Díaz Leiva, RUT N° [redacted] pero que nunca aceptó.

El Decreto Alcaldicio Nº 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos administrativos de suministros de prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

PONESE ANTICIPADO TERMINO a Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14.04.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Doña Jessica Leonor Díaz Leiva, RUN [redacted], de profesión Arquitecto, para efectuar cometido especifico de: **"Diseño Parque de Integración Villa San Jorge". Lo anterior según Clausula decima de contrato que indica como causal: Acuerdo mutuo de las Partes.**

ANULASE Orden de Compra ID 3656-549-SE16.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/CPM/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaria Municipal (2)
Mercado Público (1)
Secpla (2)
DOM (1)
Archivo